



*ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 001/2013 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", REPRESENTADA POR LA C. MERCEDES JUÁREZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA ESTATAL EN CHIAPAS Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANGEL DEL VALLE MOLINA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:*

### ANTECEDENTES

Con fecha 14 de marzo de 2013, "LA CONAFOR" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de establecer las actividades de coordinación para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad.

Que para cumplir con el objeto de "EL CONVENIO", en la cláusula Segunda, "LAS PARTES" convinieron suscribir Anexos de Ejecución por cada ejercicio fiscal, en los que se establezcan las actividades que deberán realizarse así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades.

Que en la cláusula Quinta de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron designar a un responsable, por parte de la "LA CONAFOR" a la Suplente Legal de la Gerencia Estatal en Chiapas y por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al C. José Ángel del Valle Molina, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría del Campo, para la elaboración y suscripción de los Anexos de Ejecución necesarios a efecto de dar cumplimiento a "EL CONVENIO".

### DECLARACIONES

1. Declara "LA CONAFOR" por conducto de su representante que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

1.2 Que de conformidad con el artículo 11, fracción VII y XIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, así como del oficio DG-252/2013 de fecha 04 de abril de 2013, mediante el cual fue asignada como suplente legal del Gerencia Estatal, suscrito por el Director General de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultada para celebrar el presente Anexo con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Chiapas.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Prolongación de la Once Oriente Norte sin número, interior del Vivero Forestal Francisco I. Madero, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

2. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** por conducto de su representante que:

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la Secretaría del Campo, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, con las atribuciones que le confiere el Artículo 35 del mismo ordenamiento legal invocado.

2.2. Que el M.V.Z. José Ángel del Valle Molina, en su carácter de Encargado del Despacho, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en termino de los artículos 2º fracción I, 9, 10 último párrafo, 11, 12 fracciones I, II y VII, 20, 27 fracción IX y 35 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; de conformidad con lo previsto en el artículo 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo y en la Cláusula Quinta de **"EL CONVENIO"**.

2.3. Es su interés suscribir el presente Anexo de Ejecución en coordinación con **"LA CONAFOR"**, a fin de establecer en dicho instrumento, las actividades a realizar, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán para ejecutar dichas actividades, con la finalidad de favorecer e



impulsar las actividades productivas de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Chiapas.

2.4. Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en el Kilómetro 2.5 de la Carretera Juan Crispín-Chicoasén, Centro Demostrativo "La Chacona", en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. Expresan su conformidad en suscribir el presente Anexo de Ejecución y se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades legales con las que acuden para la firma, el cual una vez debidamente formalizado, será parte integrante de "EL CONVENIO".

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en "EL CONVENIO", descrito en el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN LAS PARTES.**- Para el ejercicio fiscal de 2013, las partes se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$249,744,502.63 (Doscientos cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos 63/100 M. N.).

- I. "LA CONAFOR", aportará la cantidad de \$ 244,118,622.63 (Doscientos cuarenta y cuatro millones ciento diez y ocho mil seiscientos veintidós pesos 63/100 M. N.).
- II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", aportará la cantidad de 5,625,880.00 (Cinco millones seiscientos veinticinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M. N)

| Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación | Destino de recursos <sup>1/</sup> |           |               |           |               |           |
|--|-----------------------------------|-----------|---------------|-----------|---------------|-----------|
|  | Estado                            |           | CONAFOR       |           | Totales       |           |
|  | Inversión                         | Operación | Inversión     | Operación | Inversión     | Operación |
| I. Desarrollo Forestal   | 0.00                              | 0.00      | 7,000,000.00  | 0.00      | 7,000,000.00  | 0.00      |
| II. Plantaciones forestales comerciales                          | 0.00                              | 0.00      | 19,000,000.00 | 0.00      | 19,000,000.00 | 0.00      |
| III. Conservación y  | 0.00                              | 0.00      | 67,754,890.00 | 0.00      | 67,754,890.00 | 0.00      |